

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**5567 Resolución de selección de actuaciones en los programas de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad y de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares (PEAV 2022-2025) para el año 2024.**

**Normativa reguladora:**

RD 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

Orden, de 10 de junio de 2024, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se aprueban las condiciones de selección de propuestas de actuaciones en los programas de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad y de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares (PEAV 2022-2025) para el año 2024 (BORM n.º 140 de 18 de junio 2024).

Convenio, de 2 de noviembre de 2022, suscrito con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para la ejecución del PEAV en la Región de Murcia.

Vistas las solicitudes (propuestas de actuación) presentadas al amparo de la normativa reguladora citada,

Vista la propuesta de la Subdirección General de Vivienda,

**Resulta**

**Primero.-** Una vez evaluadas las solicitudes (propuestas de actuación) por el servicio competente en materia de Vivienda determinando los importes de ayuda que correspondería, la Comisión de Valoración, en fecha 09/10/2024, emite informe en el que ordena, según los criterios de prelación establecidos en el artículo 9 de la Orden, de 10 de junio de 2024, las actuaciones susceptibles de selección.

Las actuaciones se seleccionarán hasta agotar el crédito de la anualidad presupuestaria de 2024 asignado a cada uno de los programas, de acuerdo a la siguiente distribución (acordada mediante Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 13 de octubre de 2023, en aplicación del artículo 3.2 in fine de la orden, de 10 de junio de 2024):

a) Fomento de viviendas para personas mayores o con discapacidad: 630.000 euros.

b) Fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares: 1.470.000 euros.

En conformidad con lo anterior, el Anexo I de esta resolución recoge las actuaciones susceptibles de selección ordenadas según su puntuación, indicando la cuantía subvencionable que les correspondería.

**Segundo.-** La solicitud (propuesta de actuación) respecto a la que no ha quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos recogidos en el régimen legal aplicable viene relacionada y motivada en el Anexo II de esta resolución.

#### **Considerando:**

**Primero.-** Que en la tramitación de los expedientes se han observado las normas procedimentales contenidas en la Orden de 10 de junio de 2024, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueban las condiciones de selección de propuestas de actuaciones en los programas de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad y de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares (PEAV 2022-2025) para el año 2024 y en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Segundo.-** Que el importe total de las ayudas que pudiera corresponder a las actuaciones susceptibles de subvención, incluidas en el Anexo I en el Programa de Fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRECE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS), no sobrepasa el gasto para la anualidad presupuestaria de 2024 asignado a dicho programa, de acuerdo a la distribución establecida mediante Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 13 de octubre de 2023, en aplicación del artículo 3.2 in fine de la Orden de 10 de junio de 2024.

**Tercero.-** Que en virtud del artículo 11 de la Orden de 10 de junio de 2024, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueban las condiciones de selección de propuestas de actuaciones en los programas de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad y de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares (PEAV 2022-2025) para el año 2024, corresponde a esta Dirección General de Vivienda la resolución del procedimiento, si bien que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 y 84 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, la eficacia de la resolución de las actuaciones que resulten subvencionables queda condicionada a su posterior aprobación por parte de la comisión bilateral de seguimiento, mediante la suscripción del correspondiente acuerdo (ACB).

A la vista de lo expuesto,

#### **Resuelvo**

**Primero.-** Reconocer la condición de subvencionables a las actuaciones que figuran en el Anexo I por los importes que se indican en la misma condicionada a su posterior aprobación por parte de la comisión bilateral de seguimiento, mediante la suscripción del correspondiente acuerdo (ACB).



**Segundo.-** Denegar la solicitud de selección de actuación incluida en el Anexo II por no acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios para ser subvencionable, establecidos en su régimen legal.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la consejería competente por razón de la materia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio del ejercicio de los demás que considere oportuno.

Murcia, a 11 de octubre de 2024.—La Directora General de Vivienda, María Dolores Gil García.



### **ANEXOS QUE ACOMPAÑAN A LA RESOLUCIÓN**

**ANEXO I:** Relación de expedientes que cumplen y acreditan los requisitos de la normativa reguladora (artículo 2 de la orden), con indicación de los expedientes seleccionados.

**ANEXO II:** Relación de expedientes que no cumplen o acreditan los requisitos de la normativa reguladora (artículo 2 de la orden).



**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN DE SELECCIÓN DE ACTUACIONES EN LOS PROGRAMAS DE FOMENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE FOMENTO DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES, DE MODELOS COHOUSING, DE VIVIENDAS INTERGENERACIONALES Y MODALIDADES SIMILARES (PEAV 2022-2025) PARA EL AÑO 2024.**

**PROGRAMA 8 – PROGRAMA DE FOMENTO DE ALOJAMIENTOS TEPORALES, DE MODELOS COHOUSING, DE VIVIENDAS INTERGENERACIONLES Y MODALIDADES SIMILARES.**

ORDEN	EXPTE	NOMBRE	CIF	MUNICIPIO	TIPO	REGISTRO	PTOS	CUANTÍA SUBVENCIONABLE	CRÉDITO DISPONIBLE
1	01/2024	LA ROSALEDA COHOUSING S. COOP.	*-***6059*	MURCIA	N C	11/07/2024 13:17	12	858.383,40 €	SI
2	03/2024	MELCARTE 2020 S.L.	*-***0701*	CARAVACA DE LA CRUZ	REH	16/07/2024 19:31	7	315.630,00 €	SI
								1.174.013,40 €	1.470.000,00 €

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA  
María Dolores Gil García



**ANEXO II**

**RESOLUCIÓN DE SELECCIÓN DE ACTUACIONES EN LOS PROGRAMAS DE FOMENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE FOMENTO DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES, DE MODELOS COHOUSING, DE VIVIENDAS INTERGENERACIONALES Y MODALIDADES SIMILARES (PEAV 2022-2025) PARA EL AÑO 2024.**

**PROGRAMA 7 – PROGRAMA DE FOMENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

EXPTE	NOMBRE	CIF	MUNICIPIO	MOTIVO DE DENEGACIÓN
02/2024	ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS D´GENES	*.***6793*	TOTANA	No acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa reguladora. No se ha justificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 5 de la Orden de selección, ni se ha aportado toda la documentación exigida en el artículo 10 de dicha Orden para la memoria-programa de la actuación.

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA  
María Dolores Gil García